

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente por esta entidad el presupuesto general del ejercicio 2023 y la plantilla de personal para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se hace público el mismo resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023**

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	332.436,72
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	292.023,40
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.302,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		684.262,12
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	142.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		142.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		826.262,12
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		826.262,12

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	452.530,95
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.478,79
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.695,64
CAPITULO V	INGRESOS P. INGRESOS PATRIMONIALES	49.556,74
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		8.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		826.262,12
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		826.262,12

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puentes Viejas, a 17 de marzo de 2023.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/4.840/23)

